

1005-3.1

ACUERDO ACADÉMICO No. - 012

08 SEP 2021

Por el cual se establecen medidas académicas transitorias para adaptar el desarrollo académico de la UCEVA a las circunstancias dadas por la contingencia por la pandemia del virus COVID-19.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 30 de 1992, el Estatuto General Acuerdo N° 005 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de la República expidió la Directiva Presidencial número 2 de del 12 De marzo de 2020 y en ella señala como principales medidas para evitar el contagio del virus y garantizar la prestación de los servicios públicos (i) el trabajo en casa por medio del uso de las TIC, (ii) el uso de herramientas colaborativas para minimizar las reuniones presenciales en grupo, (iii) acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier evento masivo (iv) el uso de herramientas tecnológicas para comunicarse y (v) hacer uso de herramientas como e-learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos de capacitación y formación que sean inaplazables.

Que el Decreto Legislativo No. 491 de 2020 del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO "Por el cual se adoptan medida de urgencias para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratista de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" estableció en su artículo 12 las Reuniones no presenciales en los órganos colegiados de la Rama del poder público, artículo 15 Prestación de servicios durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio.

Que el literal a) del artículo 23 del Acuerdo 005 de 2016 Estatuto General refiere que el Consejo Académico de la Unidad Central del Valle del Cauca, tiene como función "...Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a Docencia, a investigación y proyección social..".

Que mediante la Resolución 777 de Junio 2 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

Que la Directiva No. 05 del 17 de Junio de 2021 del Ministerio de Educación Nacional establecer las orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Que en virtud de las dinámicas sociales actuales y requerimientos del Ministerio de Educación Nacional de volver a la normalidad académica de los programas presenciales, se hace necesario derogar el Acuerdo Académico 003 de Abril 17 de 2020 y tomar otras disposiciones.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer medidas académicas transitorias para adaptar el desarrollo académico institucional a las circunstancias dadas por la pandemia del virus COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO. Todas las actividades Académicas de los cursos regulares de los programas de pregrado y posgrado y actividades misionales, se realizarán en modalidad presencial y se establece como opcional la presencialidad mediada por tecnología, la cual será coordinada por los decanos y jefe de la oficina de Educación Virtual y a Distancia, previo acuerdo con las dependencias pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. Todas las actividades académicas y misionales, deben realizarse dentro de la franja horaria programada con el fin de evitar cruces con otras actividades académicas.

ARTICULO CUARTO. Derogar el Acuerdo Académico 003 de Abril 17 de 2020.

ARTICULO QUINTO. La vigencia del presente acuerdo se extenderá durante el tiempo que subsista la declaratoria de Emergencia Sanitaria, decretada por el Gobierno Nacional, o hasta que sea derogado por otro acuerdo de este mismo Consejo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Consejo Académico en sesión realizada el día 8 de septiembre de 2021.

El Presidente del Consejo,



JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL

Proyecto. Vicerrector académico y decanos
Revisó. Oficina jurídica

La Secretaria del Consejo Ad hoc,



DIANA KATHERINE GONZÁLEZ OCAMPO

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA